

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05001310300820140063800
-----------------	-------------------------

Se incorpora la comunicación remitida por la cámara de comercio donde se informa el embargo del establecimiento de comercio de la Sociedad Transportes Guarne Sotragur por parte del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro.

Ahora, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito desde el 20 de noviembre de 2017 (fl 1. Archivo 003) y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas, se ordena oficiar nuevamente a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para que proceda con lo decidido.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ea2f9d70ff9f9a0305b7a80e1499f3d2cb5ceea7d4cc1901f0219d43923598**

Documento generado en 03/08/2022 01:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>